

para solucionarlo, en una posición dictada de modo expreso por el pensamiento de la Iglesia, lo que le hace llegar a postulados en perfecta armonía con su doctrina. Cabe resaltar en este orden la llamada al espíritu del Concordato de 1953, contenido en su artículo 2, para negar la vigencia de los citados recursos, llevando así una cuestión, que podía anquilosarse en el terreno de la letra, al de la interpretación de la ley, donde encuentra su preciso encuadre.

La obra del Dr. Gordillo es, en resumen, de una gran utilidad para la definitiva solución del ya antiguo problema de los recursos de fuerza, que aparentemente el Concordato de 1953 dejó sin resolver, mientras que en realidad —según el resultado de la investigación contenida en este volumen— ofrece fundamentos suficientes para su completa y adecuada solución.

ALBERTO DE LA HERA

M. SCHMAUS, *Teología dogmática*, VIII, *La Virgen María*, Introducción y traducción de J. M. Alonso, C. M. F., I vol. de 448 págs., Madrid, Ed. Rialp, 1961.

Este octavo volumen de la Teología dogmática de Schmaus sigue, como era de esperar, la línea expositiva y docente de los tratados anteriores.

Decimos la línea docente porque estamos persuadidos de que en la redacción de esta dogmática influye decisivamente la condición de maestro del autor. Nos parece que el libro es el reflejo de un diálogo que Schmaus está acostumbrado a tener con sus alumnos.

Si esto es así, este tratado de Mariología, alejado en ocasiones del estilo y orden de la teología mariana latina, tendría que ser juzgado sin olvidar a qué hombres dirige su libro el teólogo de Munich, y se entenderían mejor, probablemente, algunas ausencias y la sorprendente extensión de ciertos aspectos secundarios.

Schmaus se nos presenta, como siempre, profundo conocedor de la teología positiva y especulativa. Si frecuentemente la exposición se inclina a una preferencia positiva, y si acentúa algunos aspectos a los que tradicionalmente se presta menos atención, nos parece que esto se debe sobre todo a su deseo de responder a cuestiones que tienen interés para el hombre moderno, en

el sentido más genuino que se puede dar a esta palabra.

El traductor, P. Joaquín M. Alonso, C. M. F., en la introducción y en las notas críticas y complementarias, ofrece al lector de habla castellana, de un modo excelente, otros puntos de vista sobre algunas cuestiones, como la fé de la Virgen, el conocimiento de su vocación, la índole de sus relaciones con Jesús, el voto de virginidad... Y estos comentarios que se acercan a una teología y a una exégesis más tradicionales, aparte de ser de gran utilidad para no tomar como definitivas algunas afirmaciones que son sólo hipotéticas en Schmaus, son, sin duda beneficiosos para el lector, al permitirle aproximarse, aunque sólo sea en los reducidos límites de alguna cuestión, a la profundidad y cuidado con que se elabora la teología, y a la libertad intelectual con que se trabaja con la ayuda de la fé y al amparo de la Revelación.

Schmaus amplía en este volumen VIII de su Dogmática, el estudio de las fuentes de la Teología, referidas ahora como es natural, a la Mariología y vuelve a tratar extensamente de la Sagrada Escritura y la Tradición y hay que decir que, sólo a primera vista, puede parecer indebida esta insistencia, ya que precisamente la Mariología ha dado luz nueva a esos estudios y además el conocimiento de las fuentes dispone al lector para caminar en la lectura con esa necesaria disposición de obediencia y libertad.

Las referencias a los Padres se suceden a veces sin excesiva organización, pero no sabemos si no será útil para muchos escuchar su voz arcaica y a la vez actual, lejana y sin embargo admirablemente presente, hablándonos de María, la misma Madre que nosotros conocemos.

Creemos que es útil para el hombre actual esta lectura acumulada y muchas veces sólo yuxtapuesta de los textos antiguos, porque además de ayudarnos a ver la doctrina siempre idéntica en sus diferentes formas de expresión ayuda a comprender la función del Magisterio eclesiástico.

Pensamos que este trabajo del profesor Schmaus puede ser muy útil a los lectores de habla castellana por lo mucho que puede enseñar al no especialista a conocer a María y a fomentar su piedad y su amor.

Confiamos también en la eficacia de las notas que el P. J. M. Alonso ha realizado sabiamente y que pueden estimular, con

su discrepancia de los puntos de vista del autor, la curiosidad del lector hacia estas lecturas doctrinales de las que piensan, a veces con precipitación, los no especialistas, que encierran temas excesivamente fríos e indiscutibles.

A. G. D.

G. GARCIA CANTERO, *El vínculo de matrimonio civil en el Derecho español*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Delegación de Roma. Cuadernos del Instituto Jurídico Español. Roma-Madrid, 1959. 313 páginas.

Concurren en el autor de esta obra dos cualidades que acreditan al jurista: el contacto con los problemas reales de la vida jurídica —que a García Cantero le ofrece su profesión en la Judicatura— y la vocación al estudio. El libro que comentamos, fruto de esa doble cualidad, es además una obra madurada tras varios años de dedicación a cuestiones de nuestro Derecho matrimonial, de la que son exponente sus trabajos sobre matrimonio civil de acatólicos, bigamia, simulación en el matrimonio civil, etc.

La obra, aparecida oportunamente a la luz pública cuando todavía está reciente la reforma legislativa sobre esta materia, cubre una necesidad de nuestra ciencia jurídica. Así lo reconoce el Profesor Fuemayor en la presentación del libro al considerarlo —para las cuestiones abordadas en él— como «la primera monografía acerca del matrimonio civil».

Su título responde a los temas tratados: la promesa de matrimonio, la formación del acto matrimonial, con un estudio amplio de los diversos apartados de esta disciplina —capacidad, impedimentos, consentimiento y forma de celebración— y la doctrina de la ineficacia y extinción del vínculo —nulidad, separación de los cónyuges y disolución—. Todo ello dentro de la perspectiva de nuestro ordenamiento jurídico. En este marco era obligada la introducción que se dedica a la historia y naturaleza del sistema matrimonial español y a la doctrina de la Iglesia sobre el matrimonio civil, ya que en nuestro Derecho, como es sabido, se regula el matrimonio civil con carácter excepcional, como institución ordenada a las nupcias de los acatólicos y en tal sentido subordinada a las exigencias de la institución matrimonial canónica.

Particularmente, por su novedad y acierto, son dignos de mención el amplio y profundo estudio sobre la capacidad e impedimentos, el análisis sobre consentimiento simulado e ignorancia de la esencia del matrimonio como causas de nulidad del vínculo, la crítica de la tesis de enumeración taxativa de causas de nulidad del artículo 101 del Código civil, el cuadro de efectos del privilegio paulino.

Llama la atención en esta monografía, en contraste con el tratamiento del tema en los capítulos de las obras sobre Derecho de familia —únicas exposiciones generales que hasta ahora poseíamos en nuestra literatura jurídica—, el gran interés mostrado por los criterios del Derecho canónico y su utilización para aclarar puntos oscuros de la institución estudiada o para plantear problemas apenas entrevistos por la doctrina precedente. No trata el autor de forzar la incorporación de esos criterios a nuestro Derecho secular sino que se sirve de ellos como fuente de inspiración, plegándose fielmente en la solución de los problemas tratados a sus presupuestos normativos y a las exigencias de una exégesis rigurosa de los preceptos aplicables. Valgan como ejemplo las soluciones que propone al tratar de la impotencia (págs. 103-105) y de los varios supuestos de discrepancia entre voluntad y consentimiento aparente (págs. 173 ss.), que se resuelven por la tesis de que en nuestro Derecho el consentimiento es condición no sólo necesaria sino también suficiente del negocio jurídico matrimonial (págs. 168 ss.).

García Cantero ha logrado dar a su libro una correcta ordenación sistemática y una exposición clara de estilo directo. Preside la obra un criterio unitario, de autenticidad y originalidad de pensamiento, que revela una dedicación seria y constante a la tarea científica. La bibliografía utilizada se ha seleccionado con acierto, y ello hace del libro comentado la obra de conjunto sobre matrimonio civil en Derecho español mejor documentada que hasta ahora conocemos.

ENRIQUE LALAGUNA

F. DELLA ROCCA, *Istituzioni di diritto penale canonico*, 1 vol. de XIII + 236 págs., Torino, Unione Tipografico-editrice Torinese, 1961.

El Prof. Fernando Della Rocca acaba de publicar un libro de Instituciones de